

PROCESO DE CALIFICACIÓN
ELECCIONES MUNICIPALES DE 26 Y 27 DE OCTUBRE DE 2024
SENTENCIA DE CALIFICACIÓN Y ESCRUTINIO GENERAL
ELECCIÓN DE ALCALDE Y CONCEJALES
COMUNA DE PROVIDENCIA

En Santiago de Chile, a veintitrés de noviembre de dos mil veinticuatro, se reunió el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, integrado por su Presidenta Titular, la Ministra de la Corte de Apelaciones de Santiago, doña INELIE DURÁN MADINA y los Abogados Miembros don CRISTIÁN PEÑA Y LILLO DELAUNOY y doña ANA VANESSA SAN MARTÍN CORNEJO, actuando como Ministro de Fe la Secretaria-Relatora, doña LUCIA MEZA OJEDA.

Habiendo concluido el proceso de revisión de las elecciones municipales efectuadas el 26 y 27 de octubre de 2024, este Tribunal con arreglo a las normas legales pertinentes que más adelante se indican, procede a dictar la presente Sentencia de Calificación y Escrutinio General de la elección municipal de la comuna de PROVIDENCIA.

VISTOS:

a) Lo establecido en los artículos 96, 118 y 119 de la Constitución Política de la República; en los artículos 57, 72, 105, 118, 119 y 120 a 128 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en los Títulos IV y V de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios; en los artículos 10 N°4 y 25 de la Ley N° 18.593, sobre Tribunales Electorales Regionales; y en el Auto Acordado de 19 de agosto de 2022 del Tribunal Calificador de Elecciones que Regula la Tramitación y los Procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales.

b) Lo dispuesto en el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que distribuye la competencia de los Tribunales Electorales de la Región Metropolitana de Santiago para conocer de las Elecciones Municipales de Alcaldes y Concejales 2024, que entregó al conocimiento de este Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, las elecciones de alcalde y concejales que se efectúen en las comunas comprendidas en los Distritos Electorales 10°, con excepción de la comuna de Santiago, 11°, 12° y 13°, definidos en el artículo 188 de la Ley N°18.700 Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios.

c) La circunstancia de no haberse presentado reclamaciones de nulidad o solicitudes de rectificación de escrutinios.

d) Lo resuelto por este Tribunal Electoral durante el proceso de calificación y formación del escrutinio general de la elección municipal en la comuna de PROVIDENCIA, resultante de la comparación de la información contenida en los Cuadros de los Colegios Escrutadores, las actas de mesas receptoras de sufragios recibidas por el Tribunal, y en su caso, las actas de mesas proporcionadas por el Servicio Electoral, que constan en las respectivas actas de las sesiones celebradas al efecto.

e) El Escrutinio General comunal consecuentemente practicado.

f) Que según lo dispuesto en el numeral 44 del Auto Acordado de 19 de agosto de 2022 del Tribunal Calificador de Elecciones Que Regula la Tramitación y los Procedimientos que Deben Aplicar los Tribunales Electorales Regionales, "La calificación es un acto jurídico complejo por el que los órganos de la Justicia Electoral, apreciando los hechos como jurado, ponderan, aprecian o





SEGUNDO TRIBUNAL ELECTORAL
REGIÓN METROPOLITANA

determinan las calidades y las circunstancias en que se ha realizado una elección, a fin de establecer, conforme a los principios de legalidad, trascendencia, oportunidad, publicidad y certeza, si se han seguido fielmente los trámites ordenados por la ley y si el resultado corresponde a la voluntad realmente manifestada por los electores".

Y TENIENDO PRESENTE:

PRIMERO: Que el escrutinio definitivo de la votación efectuada con motivo de la elección de alcalde de la mencionada comuna, es el siguiente:

CANDIDATOS	Total Votos
F. PACTO PARTIDO SOCIAL CRISTIANO E INDEPENDIENTES	
PARTIDO SOCIAL CRISTIANO	
50 DANIELA AROS TORRES	3.189
TOTAL F. PACTO PARTIDO SOCIAL CRISTIANO E INDEPENDIENTES	3.189
H. PACTO CONTIGO CHILE MEJOR	
FRENTE AMPLIO	
51 MACARENA FERNANDEZ DONOSO	32.938
TOTAL H. PACTO CONTIGO CHILE MEJOR	32.938
P. PACTO PARTIDO DE LA GENTE E INDEPENDIENTES	
PARTIDO DE LA GENTE	
52 DRAZEN ANDRE MARKUSOVIC CACERES	2.691
TOTAL P. PACTO PARTIDO DE LA GENTE E INDEPENDIENTES	2.691
X. PACTO ECOLOGISTAS, ANIMALISTAS E INDEPENDIENTES	
PARTIDO ALIANZA VERDE POPULAR	
53 CRISTIAN FRANCO ALDAY SAAVEDRA	4.786
TOTAL X. PACTO ECOLOGISTAS, ANIMALISTAS E INDEPENDIENTES	4.786
Z. PACTO CHILE VAMOS	
UNION DEMOCRATA INDEPENDIENTE	
54 JAIME BELLOLIO AVARIA	63.754
TOTAL Z. PACTO CHILE VAMOS	63.754
VOTOS NULOS	6.254
VOTOS EN BLANCO	4.483
TOTAL SUFRAGIOS	118.095

SEGUNDO: Que, conforme lo establece el artículo 127 de la Ley N°18.695, será elegido alcalde el candidato que obtenga la mayor cantidad de sufragios válidamente emitidos en la comuna, esto es, excluidos los votos en blanco y los nulos.

TERCERO: Que según ha determinado este Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana conforme al escrutinio practicado, el ciudadano que obtuvo la mayor cantidad de sufragios válidamente emitidos en la comuna de PROVIDENCIA, es don JAIME BELLOLIO AVARIA.

CUARTO: Que el escrutinio definitivo de la votación efectuada con motivo de la elección de concejales de la antedicha comuna, es el siguiente:

CANDIDATOS	Total Votos
A. PACTO POR CHILE, SEGUIMOS	
SUBPACTO FRENTE AMPLIO E INDEPENDIENTES	
FRENTE AMPLIO	





SEGUNDO TRIBUNAL ELECTORAL
REGIÓN METROPOLITANA

250 MARIA EUGENIA PINO GARCIA	6.136
251 CRISTOBAL ALEJANDRO LAGOS GONZALEZ	2.605
252 KAREN JOHANNA MARIANGEL CARVAJAL	2.360
253 SALVADOR VICTOR GUILLERMO OJEDA VASQUEZ	711
INDEPENDIENTES	
254 LAKE SAGARIS	1.989
TOTAL SUBPACTO FRENTE AMPLIO E INDEPENDIENTES	13.801
SUBPACTO PARTIDO COMUNISTA DE CHILE E INDEPENDIENTES	
PARTIDO COMUNISTA DE CHILE	
255 LUIS EDUARDO IBACACHE SILVA	3.144
256 EUGENIA PILAR VERGARA FERNANDEZ	1.868
257 TAROA ZUÑIGA SILVA	822
258 CRISTOBAL ROMAN ESPINOSA URRIOLA	463
TOTAL SUBPACTO PARTIDO COMUNISTA DE CHILE E INDEPENDIENTES	6.297
TOTAL A. PACTO POR CHILE, SEGUIMOS	20.098
E. PACTO CHILE VAMOS UDI-EVOPOLI E INDEPENDIENTES	
SUBPACTO UDI - INDEPENDIENTES	
UNION DEMOCRATA INDEPENDIENTE	
259 ISABEL LABBE MARTINEZ	11.332
260 PILAR FERNANDEZ VALBUENA	1.515
261 MARIO VILLALOBOS TORRES	1.449
INDEPENDIENTES	
262 MARIA CAROLINA PLAZA GUZMAN	2.122
263 MAURICIO CARRASCO SLATER	359
264 ROBERTO MACCHIAVELLO MARCELI	1.780
TOTAL SUBPACTO UDI - INDEPENDIENTES	18.557
SUBPACTO EVOPOLI - INDEPENDIENTES	
EVOLUCION POLITICA	
265 RAPHAEL BERGOEING VELA	3.259
266 VALENTINA JAVIERA ALARCON CHAVEZ	3.937
267 FELIPE IGNACIO GUZMAN HABINGER	838
268 JUAN CARLOS ZAMBRANO ZAMBRANO	191
TOTAL SUBPACTO EVOPOLI - INDEPENDIENTES	8.225
TOTAL E. PACTO CHILE VAMOS UDI-EVOPOLI E INDEPENDIENTES	26.782
F. PACTO PARTIDO SOCIAL CRISTIANO E INDEPENDIENTES	
PARTIDO SOCIAL CRISTIANO	
269 OSCAR CASTRO AGUIRRE	793
INDEPENDIENTES	
270 PAMELA CECILIA BERRUETA VERA	378
271 ALVARO GONZALO BRAVO NUÑEZ	149
272 SEBASTIAN ANDRES COROMINAS SUSTACH	187
273 JOSE BALDOVINO MARDONES ROBLES	80
274 JACQUELINE ELENA PAVIE CARTER	220
275 HERNAN GUIDO ITURRA MANZO	157
TOTAL F. PACTO PARTIDO SOCIAL CRISTIANO E INDEPENDIENTES	1.964
G. PACTO VERDES LIBERALES POR UNA COMUNA SEGURA	
SUBPACTO PARTIDO LIBERAL DE CHILE E INDEPENDIENTES	
INDEPENDIENTES	
276 TAMARA ODETTE VILLANOVOA NAVIA	434





SEGUNDO TRIBUNAL ELECTORAL
REGIÓN METROPOLITANA

277 VIVIANA VERDE-RAMO NIETO	501
278 ISABEL BEATRIZ PONCHIE VARGAS	207
279 NATALIA PAOLA BELMAR OLMOS	222
280 XIMENA PAZ DEL SOLAR SALCEDO	222
281 ALEJANDRA ANDREA CASTRO MARIN	125
TOTAL SUBPACTO PARTIDO LIBERAL DE CHILE E INDEPENDIENTES	1.711
SUBPACTO PARTIDO FEDERACION REGIONALISTA VERDE SOCIAL E INDEPENDIENTES	
FEDERACION REGIONALISTA VERDE SOCIAL	
282 GIOVANKA PENELOPE LUENGO FIGUEROA	401
INDEPENDIENTES	
283 VANESSA ANDREA ORELLANA MOLINA	358
TOTAL SUBPACTO PARTIDO FEDERACION REGIONALISTA VERDE SOCIAL E INDEPENDIENTES	759
TOTAL G. PACTO VERDES LIBERALES POR UNA COMUNA SEGURA	2.470
I. PACTO CHILE VAMOS RENOVACION NACIONAL - INDEPENDIENTES	
RENOVACION NACIONAL	
284 MARIA FERNANDA MAQUIEIRA BORGÑO	3.790
285 MANUEL JOSE ERRAZURIZ TAGLE	2.861
286 BERTA RUCKERT ARANDA	725
287 ALEJANDRO GOMEZ CORTES	751
288 MAURICIO LABBE BARRIA	3.432
289 CATERINA RODRIGUEZ AGURTO	1.150
290 DANTE WILLIAMSON CORDOVA	364
INDEPENDIENTES	
291 BRUNO STOCKLE GALLI	737
292 CARLOS TEJOS CHAVEZ	1.029
TOTAL I. PACTO CHILE VAMOS RENOVACION NACIONAL - INDEPENDIENTES	14.839
P. PACTO PARTIDO DE LA GENTE E INDEPENDIENTES	
PARTIDO DE LA GENTE	
293 MAGDALENA LATHROP PALACIOS	737
INDEPENDIENTES	
294 XIMENA ANDREA AGUAYO ZAPATA	385
295 MARIO EUGENIO ARAYA DONOSO	157
TOTAL P. PACTO PARTIDO DE LA GENTE E INDEPENDIENTES	1.279
R. PACTO CENTRO DEMOCRATICO	
SUBPACTO DEMOCRATAS E INDEPENDIENTES	
PARTIDO DEMOCRATAS CHILE	
296 JAIME ALFONSO CHACON ROMERO	384
297 CLAUDIO MANUEL BATTISTONI MERINO	261
298 MARIA ANGELICA ULLOA ITURRA	392
TOTAL SUBPACTO DEMOCRATAS E INDEPENDIENTES	1.037
TOTAL R. PACTO CENTRO DEMOCRATICO	1.037
U. PACTO CHILE MUCHO MEJOR	
SUBPACTO PPD E INDEPENDIENTES	
PARTIDO POR LA DEMOCRACIA	
299 MARIA ANTONIETA SAA DIAZ	3.581
300 ALVARO PATRICIO GUZMAN VALENZUELA	218
301 JOSE JOAQUIN ZUÑIGA VERA	152



INDEPENDIENTES	
302 JOSEFA ERRAZURIZ GUILISASTI	2.311
TOTAL SUBPACTO PPD E INDEPENDIENTES	6.262
SUBPACTO PS E INDEPENDIENTES	
PARTIDO SOCIALISTA DE CHILE	
303 JAIME ALVAREZ GONZALEZ	2.411
304 LYA GONZALEZ GONZALEZ	1.211
305 CLAUDIA TREVIZAN RISPOLI	631
TOTAL SUBPACTO PS E INDEPENDIENTES	4.253
SUBPACTO PDC E INDEPENDIENTES	
PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO	
306 JOSE MIGUEL BEYTIA REYES	1.701
307 ANA MARIA VIDAL ETCHEVERRY	569
INDEPENDIENTES	
308 CLAUDIA MIRALLES ABARCA	704
TOTAL SUBPACTO PDC E INDEPENDIENTES	2.974
TOTAL U. PACTO CHILE MUCHO MEJOR	13.489
X. PACTO ECOLOGISTAS, ANIMALISTAS E INDEPENDIENTES	
PARTIDO ALIANZA VERDE POPULAR	
309 ANDREA ALEJANDRA GOMEZ MARTINEZ	4.912
TOTAL X. PACTO ECOLOGISTAS, ANIMALISTAS E INDEPENDIENTES	4.912
Y. PACTO REPUBLICANOS E INDEPENDIENTES	
PARTIDO REPUBLICANO DE CHILE	
310 RODRIGO WLADIMIR VALENZUELA BAEZ	4.546
311 SOLANGE ANDREA WOLLETER DAVILA	2.769
312 LUIS FELIPE SALAS GORBOI	1.427
313 NATHALIE EUGENIA SEPULVEDA ZAMORANO	899
314 PATRICIO HERNAN MUÑOZ CARDENAS	915
315 MARIA CAROLINA ORTIZ JELDRES	1.255
316 ISRAEL ANDRES AGUIRRE CARRASCO	493
317 VIVIANA DEL CARMEN MORALES AQUEVEQUE	832
318 HECTOR IGNACIO CONTRERAS LEYTON	962
TOTAL Y. PACTO REPUBLICANOS E INDEPENDIENTES	14.098
VOTOS NULOS	9.667
VOTOS EN BLANCO	7.444
TOTAL SUFRAGIOS	118.079

QUINTO: Que, en la comuna de PROVIDENCIA, corresponde proclamar electos a 10 concejales en virtud de lo preceptuado en el artículo 72 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, de conformidad con lo establecido por el Servicio Electoral en la Resolución O N° 0156 de 28 de marzo de 2024 que Determina Número de Concejales a Elegir por Comuna, Elecciones Municipales Año 2024, los que deben ser determinados en la forma que disponen los artículos 120 y siguientes de la Ley N° 18.695.

SEXTO: Que en conformidad al escrutinio general practicado y atendido lo señalado en el considerando anterior, este Segundo Tribunal Electoral Regional de la Región Metropolitana ha determinado que resultan electos concejales los candidatos que se indicarán en lo resolutivo de este fallo.





Con lo relacionado y normas legales citadas, este Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana declara:

I.- Que el proceso de votación efectuado los días 26 y 27 de octubre de 2024 para elegir al alcalde y concejales de la comuna de PROVIDENCIA, ha sido regular y exento de vicios.

II.- Que, en consecuencia, este Tribunal Electoral declara electo alcalde de la comuna de PROVIDENCIA por el período legal que comienza el 6 de diciembre de 2024, al ciudadano JAIME BELLOLIO AVARIA.

III.- Que, de conformidad con el resultado de dicha votación y siguiendo el procedimiento indicado en los artículos 120 a 126 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, este Tribunal Electoral declara electos concejales de la comuna de PROVIDENCIA, por el período legal que comienza el 6 de diciembre de 2024, a los siguientes ciudadanos:

MARIA EUGENIA PINO GARCIA

CRISTOBAL ALEJANDRO LAGOS GONZALEZ

ISABEL LABBE MARTINEZ

MARIA CAROLINA PLAZA GUZMAN

VALENTINA JAVIERA ALARCON CHAVEZ

MARIA FERNANDA MAQUIEIRA BORGONO

MAURICIO LABBE BARRIA

MARIA ANTONIETA SAA DIAZ

RODRIGO WLADIMIR VALENZUELA BAEZ

SOLANGE ANDREA WOLLETER DAVILA

La proclamación del alcalde y de los y las concejales electos se contendrá en Acta separada que se levantará al efecto, una vez ejecutoriada esta sentencia de calificación.

Remítase copia autorizada de la presente sentencia, una vez ejecutoriada, al Delegado Presidencial Regional de la Región Metropolitana de Santiago, al Secretario Municipal de la comuna de PROVIDENCIA y a los candidatos electos.

Remítase, además, copia de esta sentencia a la Ministra del Interior y al señor Director del Servicio Electoral, con el objeto que tomen conocimiento del término del Proceso Electoral Municipal.

Insértese en el Registro de Sentencias Respectivo, notifíquese por el estado diario.

Rol 309-2024-E.-

INELIE LEDDA DURAN MADINA
Fecha: 23/11/2024

CRISTIAN LUIS PEÑA Y LILLO DELAUNOY
Fecha: 23/11/2024

ANA VANESSA SAN MARTIN CORNEJO
Fecha: 23/11/2024

Pronunciada por este Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, integrado por su Presidenta Titular Ministra Inelie Ledda Durán Madina y los Abogados Miembros Sres. Cristián Peña y Lillo Delaunoy y Ana Vanessa San Martín Cornejo. Autoriza la señora Secretaria Relatora doña Lucía Meza Ojeda. Causa Rol N° 309-2024-E.



LUCIA MEZA OJEDA
Fecha: 23/11/2024

Certifico que la presente resolución se notificó por el estado diario de hoy.
Santiago, 23 de noviembre de 2024.

LUCIA MEZA OJEDA
Fecha: 23/11/2024



3CE58C6D-0659-4DE9-A88F-9B2230B6581F

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en www.segundotribunalelectoral.cl con el código de verificación indicado bajo el código de barras.